

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 033		Fecha Estado: 25/05/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310500520130130300	Ordinario	FLAVIANO GASPAR LADINO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien DEJÁ PARCIALMENTE SIN EFECTO, el auto del 29 de septiembre de 2021, en cuanto dio por no contestada la demanda a COLPENSIONES; y en su lugar, se deberá tener por contestada la demanda por parte de la entidad conforme lo expresado en el auto del 2 de diciembre de 2013, y para todos los efectos; sin condena en costas. En consecuencia de lo anterior, y al no haber actuaciones pendientes de resolver por parte de esta Judicatura, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, Y DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagrada en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día MARTES, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:00 PM), asistencia obligatoria de las partes, y a través de plataforma virtual. Lagc	24/05/2022	
05001310500520140158400	Ordinario	OLGA LUCIA TAMAYO OSORIO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NO CASÓ la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 22 de noviembre de 2018, quien CONFORMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y condeno en costas. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	24/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520150068300	Ejecutivo Conexo	FIDUAGRARIA S.A.	ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE	Auto pone en conocimiento Fue devuelto por el Juzgado Sexo Civil del Circuito de Cartagena, Despacho en el cual se estaba conociendo de un proceso de insolvencia Empresarial del señor ADOLFO ENRIQUE HERRERA. Por lo anterior, y evidencia que, hasta el momento, en el plenario no reposa actuación que demuestre la notificación al ejecutado de la presente acción, el Despacho procede a requerir al apoderado de la parte demandante, para que efectué las actuaciones necesarias, con miras a lograr la respectiva notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo.	24/05/2022		
05001310500520150115700	Ordinario	MARGARITA MARIA ARENAS FRANCO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho ; y a su vez condenó en costas. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS.// Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	24/05/2022		
05001310500520170054500	Ejecutivo Conexo	SILVIA DE JESUS LONDOÑO VILLA Y OTROS	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NEGÓ la solicitud de declaratoria de nulidad. En consecuencia, se procede a requerir a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, para proceder por parte del Despacho con la respectiva aprobación.	24/05/2022		
05001310500520170087100	Ordinario	CLAUDIA YANET RESTREPO TAMAYO	EEVV	Auto fija fecha para sentencia Se programa la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tenga lugar el día VIERNES, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/10392748 . Ead.	24/05/2022		
05001310500520180005500	Ordinario	INES DEL SOCORRO CASTRO PULGARIN	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien NO CASÓ la sentencia proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 19 de marzo de 2019 , quien CONFORMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y se condenó en costas. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	24/05/2022		
05001310500520180052600	Ordinario	YAMIDIS DEL CARMEN BENAVIDES TORRES	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento De las partes, la respuesta al Oficio N°632 de 2021 emitida por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Se fija fecha para llevarse a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagrada en el artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., para el día JUEVES, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.). Asistencia obligatoria de las partes, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/14639194 . Ead.	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180065200	Ordinario	FRANCISCO CONRADO MENDOZA ACEVEDO	TRIVENTI INGENIERIA SAS	Auto requiere A la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para que previo a resolver sobre la autorización de la entrega del Depósito Judicial, aclare sobre los emolumentos por los cuales constituyo el deposito. Lage	24/05/2022		
05001310500520180075100	Ordinario	DORA ALBA JIMENEZ CASTRILLON	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Consagrada en el art. 80 del CSTSS, para el 21 de julio de 2022 a las 8:30 am y de forma presencial. AP	24/05/2022		
05001310500520200000900	Ordinario	LUZ MAGOLA VELASQUEZ RAMIREZ.	COLPENSIONES - COLFONDOS	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra el auto que aprobó la liquidación de costas, si a bien lo consideran. Lage	24/05/2022		
05001310500520210043700	Ordinario	HENRY DE JESUS DOMINGUEZ	FORMESAN SAS	Auto requiere A la parte demandante, para que allegue la correspondiente constancia de entrega o recibido de la notificación personal enviada a la entidad demandada, a través de correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales. Ead.	24/05/2022		
05001310500520220001000	Ejecutivo Conexo	CARLOS DARIO ZULUAGA ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Por valor defitario de indexación Niega por demas conceptos. Ordena notificar. Reconoce personería a Sociedad Gómez A. Asesorias Juridicas S.A.S. AP	24/05/2022		
05001310500520220016700	Ordinario	OVIDIO DE JESUS ACEVEDO	CONALQUIPO S.A.S.	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al Dr. ANDRÉS CANO DUQUE. Ead.	24/05/2022		
05001310500520220017000	Ordinario	LUZ AMPARO AMARILES HENAO	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora, como apoderado principal al Dr. GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA, y como apoderada sustituta a la Dra. YINET TATIANA SOTO CARDONA. Ead.	24/05/2022		
05001310500520220017500	Ordinario	DARLING ARBEY MORALES RINCON	SP INGENIEROS S.A.S.	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al Dr. MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO. Ead.	24/05/2022		
05001310500520220018000	Ordinario	ALEXANDER HERNANDEZ AGUDELO	BLINTECH LTDA	Auto ordena cumplir requisitos Se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho, so pena de rechazo. Ead.	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220018600	Ordinario	DERLYN BRIGGITTE RUIZ GUERRERO	CONCESION LA PINTADA S.A.S	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. JUAN CAMILO MEDINA MAZO. Se REQUIERE a la parte demandada CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., para que, con la contestación a la demanda, allegue las pruebas documentales que la parte actora asevera se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Ead.	24/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)